

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local ha dictado, con esta fecha, la siguiente resolución:

"Vistos los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en sesión celebrada el día 21 de julio del corriente año, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a las siguientes rectificaciones de la plantilla visada por este Centro Directivo el día 15 de abril último:

1.º—Declarar sin efecto el acuerdo de 31 de enero último, por el que se suprime una de las dos plazas de Ingenieros Municipales, quedando por consiguiente en plantilla dos plazas de Ingenieros, Jefes inmediatos de los respectivos servicios municipales, con el grado 18.

2.º—Asignación del grado 18 a las tres plazas de Arquitectos Municipales en sustitución del grado 15 que ahora tienen señalado.

3.º—Asignación a los Jefes (no técnicos) de los Servicios de Aguas, Alumbrado, Calles, Limpieza, Talleres y Transportes mecánicos y Jardinería, y Jefe de Inspectores de Rentas y Exacciones Municipales, del grupo 12, en lugar del grado 8 con el que ahora figuran."

Madrid, 24 de julio de 1964.—El Director General, José Luis Moris.

## GOBIERNO CIVIL

### Circular

Por la presente se señala en esta provincia el siguiente horario de cierre para los establecimientos y espectáculos que se expresan, con vigencia hasta el 30 del mes de septiembre próximo:

a) Cinematógrafos, hasta la una hora.

b) Teatros, hasta la 1,30 horas.  
c) Circos y frontones, hasta la 1,30 horas.  
d) Espectáculos al aire libre, hasta las 2,15 horas.  
e) Verbenas, kermeses y fiestas populares análogas, hasta las 2,45 horas.

f) Restaurantes, cafés, bares, cafeterías y establecimientos análogos, hasta las 2,30 horas.

Tabernas, hasta las 0,30 horas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 3 de agosto de 1964.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

### JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

#### Circulares

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Grado, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don Manuel Alvarez, José Miranda y Manuel Fernández, de Grado, señalándose como zona infecta dichos establos, como zona sospechosa la villa de Grado y como zona de inmunización todo el Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las del vigente Reglamento de Epizootias y Circulares del BOLETIN OFICIAL de la provincia, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de

la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las publicadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia del 1 y 4 del actual mes.

Oviedo, 7 de agosto de 1964.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Teverga, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el pueblo de Barrio, en el valle de la Somoza, propiedad de don Maximino Lorenzo, señalándose como zona infecta el valle de la Somoza, como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Teverga y como zona de inmunización todo el Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Oviedo, 3 de agosto de 1964.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE BARCELONA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera

Instancia número diecisiete de esta capital, en los autos incidentales de pobreza que se tramitan a instancias de don Luis Baguet Ruiz, mayor de edad, soltero, sastre y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Angel Quemada Herce, contra otros y doña Antonia Benita de la Huerta Casagrán, y don Sergio, don Benito y don Dionisio Morán de la Huerta, domiciliados en la ciudad de Gijón, cuyo domicilio en la misma se desconoce, se emplaza a dichos demandados por medio de la presente, a fin de que en el término de quince días que se les concede por la distancia, comparezcan en forma en los autos antes expresados, ante este Juzgado sito en la planta baja del Palacio de Justicia, y contesten la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro de dicho plazo se sustanciarán solamente con la representación del Estado y les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados antes expresados, expido la presente que firmo en Barcelona a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

##### DE AVILES

Cédulas de requerimiento

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción accidental del Juzgado número uno de Avilés y su Partido, en el diligenciado de ejecución de la causa número cuarenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y dos, sobre parricidio, contra Ginés Fernández Suárez, de veintinueve años de edad, soltero, labrador, hijo de José y de Sara, natural y vecino de Ambiedes-Gozón, por la presente se requiere a dicho penado para que en término de quince días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN



OFICIAL de esta provincia, pague a los herederos de la víctima la cantidad de cuarenta mil pesetas en concepto de indemnización civil a que fue condenado en dicha causa.

Avilés a seis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario accidental, Luis Etcheverría y Barrio.

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción accidental del Juzgado número uno de Avilés y su Partido, en el diligenciado de ejecutoria librada en la causa número ciento cuarenta de mil novecientos cincuenta y dos, sobre estafa, contra José Freyra González, de cuarenta y tres años de edad, soltero, albañil, natural de Lavadores y vecino de Bilbao, hoy en ignorado paradero, por la presente se requiere dicho penado para que en término de quince días haga pago al perjudicado de autos Amparo Alvarez la cantidad de quinientas cincuenta pesetas en concepto de indemnización.

Avilés a seis de agosto de 1964. El Secretario accidental, Luis Etcheverría y Barrio.

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción accidental del Juzgado número uno de Avilés y su Partido, en el cumplimiento de ejecutoria librada en la causa número setenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y dos, sobre desorden público, contra Jesús Benigno Alvarez Alonso, conocido también por Jesús González Jardón, de cuarenta años de edad, casado, zapatero, natural de Oviedo y vecino de Arnao, hoy en ignorado paradero, por la presente se requiere a dicho penado para que en término de quince días haga pago ante este Juzgado, de cada una de las multas de mil pesetas que como pena le fue impuesta por tres respectivos delitos de hurto en dicha causa, y para que en igual término pague en concepto de indemnización civil dos mil ochenta y cuatro pesetas cuarenta y nueve céntimos a la RENFE, treinta y siete pesetas cincuenta céntimos a José Calero y doscientas veinticinco pesetas a José Villanueva, perjudicados por hechos de autos.

Avilés a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario accidental, Luis Etcheverría y Barrio.

#### DE CANGAS DEL NARCEA

##### Edicto

Cortina González, Juventino, soltero, natural de Loarnes y vecino úl-

timamente de esta villa, en la actualidad ausente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea en término de diez días a fin de ser oído, acordado en sumario número seis del corriente año, por escándalo público, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cangas del Narcea a siete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Instrucción.

#### DE GIJON

##### Edicto

Hago saber: Que en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón y a instancia de don Aurelio Acebal Suárez, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don David Acebal Suárez, nacido en Gijón el cuatro de enero de mil ochocientos noventa y tres, hijo de Ramiro y Mónica, el que se ausentó de España en estado de soltero hace más de cuarenta años, sin que se hayan tenido más noticias.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2042 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Gijón a primero de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario.

2—1

##### Cédulas de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas, número trescientos dos de mil novecientos sesenta y cuatro, seguido por maltrato y escándalo, en el que es denunciante el Guardia Municipal don Urbano Gutiérrez Albuérne, vecino de esta villa, y como denunciados Luis Vázquez Noriega, mayor de edad, soltero, albañil, hijo de Francisco y de María, vecino que dijo ser de esta villa y en la actualidad en ignorado paradero; se cita por la presente al referido inculcado, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número uno, a la celebración del presente juicio, que tendrá lugar el día doce de septiembre próximo a las diez horas.

Y para que sirva de citación al referido inculcado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a diez de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

Por la presente y en virtud de proveído del señor Juez Municipal sustituto, en funciones don Roberto García Menéndez, dictado en diligen-

cias de juicio verbal de faltas número cuatrocientos cuarenta y ocho de mil novecientos sesenta y cuatro, por supuesta infracción del artículo noventa y cuatro de la Ley de Policía de Ferrocarriles, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil del Grupo de Investigación de Ferrocarriles, contra Diosdado Hidalgo Cuesta, de treinta años de edad, casado, hijo de Francisco y María, jornalero, natural y vecino de Gijón, que tuvo su domicilio último en el barrio de La Dehesa, calle B, número once, hoy en paradero ignorado, se cita a dicho denunciado para que a las dieciséis horas del día veintiuno del actual, comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la planta baja del Palacio Municipal de Justicia, a la celebración del referido juicio de faltas, provisto de las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de citación en forma al referido denunciado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, José Acebal.

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Gijón, por resolución de esta fecha, dictada en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovido por doña Isabel Argüelles Sánchez, mayor de edad, viuda, labores, vecina de Gijón, contra otros y doña Esther y don Alfonso Argüelles Sánchez y doña Raquel Argüelles Alonso, todos mayores de edad, viuda, casado y de estado civil desconocido, respectivamente, ausentes en ignorado paradero; se hace un segundo llamamiento a dichos demandados, emplazándoles para que, dentro de cinco días, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos de Ley. Al propio tiempo se les hace saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de emplazamiento en forma a dichos demandados, expido y firmo la presente en Gijón a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente:

#### N o t a

Nombre del peticionario: Don Angel Fernández Blanco y don Francisco de Borja Lombaría Palacios.

Clase de aprovechamiento: Lavado de arenas silíceas.

Cantidad de agua que se pide: 100 m3 diarios.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Nora.

Término municipal en que radicarán las obras: Siero (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, Plaza de España, número 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes mencionado, se verificará a la trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 31 de julio de 1964.—El Comisario Jefe.

#### Información pública

Don Fernando Menéndez González, vecino de Ballota, parroquia de Cermoño, Ayuntamiento de Salas (Oviedo, solicita la inscripción en



los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza de las aguas sobrantes de una fuente llamada "Fuente de Nava", sita en términos del pueblo de Nava, de la indicada parroquia de Cermoño, con destino al riego de una finca de su propiedad denominada Fuente-nava, en una extensión superficial de unas 30 áreas.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Salas, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2-2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; pudiendo presentarse también las reclamaciones en el indicado Ayuntamiento de Salas.

Oviedo, 29 de julio de 1964.—El Comisario Jefe.

—:—

Doña Quiteria Suárez López, vecina de Pescaredo, parroquia de Trevías, Ayuntamiento de Lluarca (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río Mallene, en términos de su vecindad, con destino al acionamiento de un molino harinero de dos molares.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Lluarca, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2-2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Lluarca.

Oviedo, 16 de julio de 1964.—El Comisario Jefe, Antonio Dañoibeitia Olondris.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Resolución de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, por la

que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir nueve plazas de Camineros, vacantes en la plantilla de esta provincia, y las que puedan producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes, y se fijan lugar y fecha para la celebración de los exámenes:

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición detallado anteriormente, cuya convocatoria fue anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" número 132 del día 2 de junio de 1964, y en BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo número 118 del día 25 de mayo del mismo año, y de conformidad con el artículo 19 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287-1961, de 13 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 24), se publica la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el citado concurso-oposición.

Relación de aspirantes admitidos

- 1.—Don Agustín Caso Sánchez.
- 2.—Don Francisco Alvarez Santiago.
- 3.—Don Enrique Suárez García.
- 4.—Don Francisco Martínez García.
- 5.—Don Jesús Félix de Pedro Soto.
- 6.—Don Fernando González Cortés.
- 7.—Don Luis Alvarez García.
- 8.—Don Emilio Fidel Prieto Marcos.
- 9.—Don Antonio García García.
- 10.—Don Facundo Linares López.
- 11.—Don Joaquín González Fernández.
- 12.—Don Aurelio Rodríguez Méndez.
- 13.—Don Dositeo Martínez Méndez.
- 14.—Don Luis Arrojo Alvarez.
- 15.—Don Antonio Rodríguez García.
- 16.—Don Jesús Redondo Pérez.
- 17.—Don José Manuel Mones Coviella.
- 18.—Don Aquilino Rodríguez Castaño.
- 19.—Don Francisco Quesada Fernández.
- 20.—Don Vidal Fernández Berdasco.
- 21.—Don Mario Alvarez Flórez.
- 22.—Don José Valledor Fernández.
- 23.—Don José Mesa García.
- 24.—Don Alfredo García Menéndez.
- 25.—Don Joaquín José María González González.

- 26.—Don Domingo Pérez Diego.
- 27.—Don Arturo Díaz Rodríguez.
- 28.—Don José María Martínez Menéndez.
- 29.—Don José Rodríguez Rodríguez.
- 30.—Don José María Rodríguez Flórez.
- 31.—Don Manuel Blanco Fernández.
- 32.—Don José Vicente Tablado Machado.
- 33.—Don José Ramón Fernández Rodríguez.
- 34.—Don Jacinto Ramos Ferrero.
- 35.—Don Ismael Ferrero del Río.
- 36.—Don Paulino Suárez Caldevilla.
- 37.—Don Lope García Rodríguez.
- 38.—Don Antonio Gutiérrez Castañón.
- 39.—Don José María López Riesgo.
- 40.—Don Casimiro Ferreira López.
- 41.—Don José Antonio Trabanco Blanco.
- 42.—Don Evaristo Medio Vega.
- 43.—Don José Manuel Rodríguez Gómez.
- 44.—Don Camilo Angel Luis Muñiz Fernández.
- 45.—Don Julio Pérez Martínez.
- 46.—Don Victoriano Bartolomé Antón.
- 47.—Don José Muñiz Huerta.
- 48.—Don José Luis Muñiz Fernández.
- 49.—Don José Lastra García.
- 50.—Don Felipe Lario Muñiz.
- 51.—Don Julio Ramos Cordo.
- 52.—Don Jesús Olivo Menéndez Alvarez.
- 53.—Don Amador Martínez Lamela.
- 54.—Don Baldomero Montes Castañedo.
- 55.—Don Belarmino Alvarez García.
- 56.—Don Francisco Ginzo López.
- 57.—Don Graciano Martínez Ruiz.
- 58.—Don Manuel Castro González.
- 59.—Don Ramón Suárez Fernández.
- 60.—Don Lorenzo Menéndez Quirós.
- 61.—Don Ricardo Antón Charro.
- 62.—Don José Manuel López López.
- 63.—Don Bonifacio Alvarez González.
- 64.—Don Manuel Alvarez Díaz.
- 65.—Don Ramón González Blanco.
- 66.—Don Ramón García Blanco.
- 67.—Don Jenaro Suárez Llana.

Se hace público, igualmente, que el Tribunal examinador estará formado por el ilustrísimo señor Inge-

niero Jefe don José María Olaizola Sarría; el Ingeniero don Fernando Bernabé Méndez; el Ayudante de Obras Públicas don Eliseo Díez Vega, y el funcionario administrativo don Eugenio Rivera Zuazua, como Secretario.

Los ejercicios darán comienzo en los locales de esta Jefatura, a las diez de la mañana del día 15 de octubre de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Oviedo, 7 de agosto de 1964.—El Ingeniero Jefe.

#### JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

Devolución de fianza

Anuncios

Recibidas definitivamente y aprobada económicamente la liquidación de las obras de "Demolición del antiguo embarcadero de fábrica y construcción de uno nuevo de madera en el muelle pesquero de San Juan de la Arena, entre perfiles 92 y 93 de la margen derecha del canal, en el Puerto de San Esteban de Pravia, de las que fue contratista don Joaquín Martínez Vidal", se pone en conocimiento de las personas u Organismos que tengan pendiente alguna reclamación relacionada con las mismas, a fin de que puedan incoar el procedimiento tendente al embargo de la garantía depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda de Oviedo.

En el caso de que en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio, no se presente reclamación alguna, en virtud de lo que dispone el Decreto de 24 de mayo de 1962, se procederá a devolver dicha fianza.

San Esteban de Pravia, 11 de agosto de 1964. — El Presidente, Isaac Alvarez Santullano.

—:—

Recibidas definitivamente y aprobada económicamente la liquidación de las obras de "Alumbrado en el Muelle de San Juan de la Arena, en el Puerto de San Esteban de Pravia", de las que fue contratista "Pascual y Compañía, S. A.", se pone en conocimiento de las personas u Organismos que tengan pendiente alguna reclamación relacionada con las mismas, a fin de que puedan incoar el procedimiento tendente al embargo de la garantía depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda de Oviedo.



En el caso de que en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio, no se presente reclamación alguna, en virtud de lo que dispone el Decreto de 24 de mayo de 1962, se procederá a devolver dicha fianza.

San Esteban de Pravia, 11 de agosto de 1964. — El Presidente, Isaac Alvarez Santullano.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

### DE AVILES

#### Anuncio

Habiendo quedado desierta, por falta de licitadores, la subasta de las obras de reforma y ampliación del ala izquierda, entrando, del edificio consistorial, se anuncia por segunda vez y con el mismo tipo de licitación de 162.815,51 pesetas.

Las proposiciones con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta, reintegradas con póliza de 6 pesetas, sello municipal de igual cuantía y sello de la Mutualidad de funcionarios de Administración Local, de 10,00 pesetas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte por los que se anuncia la subasta, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La fianza provisional exigible es de 4.884,46, y la definitiva será el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo para la ejecución de las obras es de tres meses, a contar de la fecha en que se formalice el correspondiente contrato de adjudicación.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de cuantos deseen examinarlo, durante las horas de oficina.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años, con domicilio en ....., calle ....., núm. ...., enterado de los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas y demás previsiones, aprobadas por la Corporación, se comprometo a ejecutar las obras de reforma y ampliación del ala izquierda, entrando, del edificio consisto-

rial de Avilés, con sujeción estricta a dichos Pliegos, proyecto y demás, en la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Avilés, 10 de agosto de 1964.—El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

### DE NOREÑA

#### Edictos

Habiendo solicitado de esta Alcaldía don Manuel Argüelles Sánchez, de esta vecindad, en nombre del establecimiento comercial "Hermanos Argüelles", licencia para instalar un Almacén de Butano con capacidad de contenido hasta 5.000 kilogramos, en la Carretera de la Revuelta del Coche, en las cercanías del enlace de la misma con la general de Oviedo y Santander, en la margen derecha en dirección a esta villa de Noreña y en lugar totalmente despoblado, se abre información pública por término de diez días, en cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan hacer las observaciones pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se halla de manifiesto el expediente, haciéndose constar que no se hace notificación personal alguna por no haber vecinos inmediatos al indicado lugar del emplazamiento propuesto.

Noreña a 6 de julio de 1964.—El Alcalde, Alejandro Ortea Nachón.

—:—

Confeccionado el Apéndice de alteraciones de la riqueza rústica catastrada de este Municipio, que ha de servir de base para la formación del repartimiento del próximo ejercicio de 1965, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días naturales, a efectos de reclamaciones.

Noreña a 1 de agosto de 1964.—El Alcalde, Alejandro Ortea Nachón.

### DE SOTO DEL BARCO

#### Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de agosto de 1964, por haber quedado desierta la anterior, acordó anunciar nueva subasta para la contratación del servicio de energía para alumbrado público en este Municipio. Las condiciones para esta nueva subasta serán las mismas que rieron en la anterior y fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia números 84 y 125 de fechas 13 de abril y 3 de junio de 1964, respectivamente.

Las proposiciones, se ajustarán al modelo inserto en dichos anuncios y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, con los documentos a que hace referencia el Pliego de Condiciones, en horas de 9 a 14, los días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta que se celebrará al día siguiente hábil al que se cumplan veinte, también hábiles, a contar al de la publicación de este anuncio.

Soto del Barco a 8 de agosto de 1964.—El Alcalde.

### DE TEVERGA

#### Anuncios

Confeccionado por este Ayuntamiento el Apéndice a las características catastrales que ha de servir de base a la confección de los documentos cobratorios de la contribución territorial (riqueza rústica), para el próximo ejercicio de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles a efectos de su examen y reclamaciones.

Teverga, 7 de agosto de 1964.—El Alcalde.

—:—

Autorizado este Ayuntamiento por la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo, para la enajenación de 158 robles con 88 metros cúbicos de madera, en el monte de U. P. de pertenencia de este Ayuntamiento, denominado "Rebollada, Lllamarajel y otros", número 60 del Catálogo, siendo la tasación base del aprovechamiento la de 30.800,00, y el precio índice el de 38.500 pesetas.

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día seis del corriente mes de agosto, acordó celebrar dicha subasta a las quince horas del día siguiente a los veinte hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el salón de actos del Ayuntamiento y ante la mesa constituida por el señor Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, un representante del Distrito Forestal de la provincia y el Secretario del Ayuntamiento, admitiéndose en la Secretaría municipal, hasta dicho día y hora, las proposiciones que se formulen y que sean presentadas en sobre cerrado y lacrado y en horas de oficina.

Será de aplicación a la subasta lo dispuesto en el Pliego General de condiciones del Distrito Forestal, así

como la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Serán de cargo del adjudicatario los gastos legales que se originen, incluidos anuncios, dietas, movimiento, gestión técnica y los que determina el Distrito Forestal.

Para poder optar a la subasta anteriormente indicada, los licitadores deberán acreditar ante el señor Presidente de la Mesa el haber constituido en la Depositaria de este Ayuntamiento en metálico la correspondiente fianza provisional, que se fija en el tres por ciento del precio índice de la subasta y la definitiva en el seis por ciento.

Las proposiciones se reintegrarán convenientemente según la legislación del Estado y llevarán el correspondiente timbre municipal. Igualmente llevarán la cantidad de 25 pesetas en sellos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Se ajustarán al modelo siguiente:

Don ....., de ..... años de edad, natural de ..... y vecino de ....., provincia de ....., calle ....., núm. .... con Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., el día ....., en relación con la subasta de 158 robles con 88 metros cúbicos de madera, por el Ayuntamiento de Teverga, enterado del anuncio y pliego de condiciones generales, facultativas y especiales que han de regular la misma, ofrece la cantidad de ..... pesetas (consígnese en letra).

(Lugar, fecha y firma del interesado.)

Teverga, 8 de agosto de 1964.—El Alcalde.

## ANULACION DE REQUISITORIAS

En virtud de lo acordado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, se deja sin efecto las órdenes de busca y captura de la procesada TERESA CORDERO GONZALEZ, en causa 158 de 1949, del Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, por haber sido declarada prescrita dicha causa y acordada la libertad de la procesada.

—:—

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido, se deja sin efecto la requisitoria mandada publicar en cuanto a la procesada CONCEPCION DIAZ MENEDEZ, por haber sido habida.